



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4248

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**VISTO:** La necesidad de contar con una delegación o comisión médica de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo en la ciudad de San Lorenzo; Mensaje N° 034/24 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 29702 C.M. y

**CONSIDERANDO:** Que es necesario facilitar el acceso de los habitantes de San Lorenzo a los trámites propios de la Ley Nacional N° 24.557 – Ley Riesgos del Trabajo y Ley N° 27.348.

Que a tales fines se han llevado a cabo gestiones con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, con el objeto de facilitar las instalaciones municipales a dicho organismo para radicar una delegación o comisión médica en las mismas.

Que para ello resulta necesario facultar al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de comodato gratuito a favor de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, bajo condiciones específicas.

Que es preciso proveer sobre el particular.

### **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4248.-**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un contrato de comodato gratuito a favor de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, así como a realizar todos los actos administrativos y financieros necesarios para su ejecución, en relación al inmueble municipal sito en calle Dorrego 901 de San Lorenzo, inscripto el dominio a nombre de la Municipalidad de San Lorenzo al Tomo 51, Folio 479, Nro. 39983 (de fecha 8/9/1944) Departamento San Lorenzo, en forma total o parcial, por un plazo de 5 (cinco) años, destinado al funcionamiento de una Comisión Médica o Delegación de la comodataria, quedando a cargo de esta última el mantenimiento del inmueble o espacio cedido, como así los servicios que se utilicen en el mismo y el pago de los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que pudieran corresponder.-

**Artículo 2°.-** Remítase copia del contrato de comodato firmado al Concejo Municipal.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 09 de diciembre de 2024.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE  
Presidente  
Concejo Municipal San Lorenzo